



## Resolución de Administración N° 404 -2016-OEFA/OA

Lima, 07 ABR. 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 234-2016-OEFA/CGOD, de fecha 18 de febrero de 2016, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Paul Michael Picardo Guerra, Fredy Leoncio Salas Macedo y Daniel Antonio Concha Pereyra, por la Comisión de Servicio en el departamento de Arequipa, realizada el 15 de enero de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 234-2016-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Paul Michael Picardo Guerra, Fredy Leoncio Salas Macedo y Daniel Antonio Concha Pereyra (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio realizada el 15 de enero de 2016, en el distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, en atención a la Emergencia Ambiental reportada por la empresa Famesa Explosivos S.A.C., por derrame de emulsión matriz, debido a volcadura de tracto camión cisterna a la altura del km 30 del desvió de la carretera Imata – Espinar; sin embargo debido a que no se contaba con disponibilidad de caja chica, los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 489-2016-OEFA/OPP-CCP del 08 de marzo de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Paul Michael Picardo Guerra**, por el importe de **S/ 41.00 (Cuarenta y uno con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Arequipa, realizada el 15 de enero de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 32 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 41.00


**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Fredy Leoncio Salas Macedo**, por el importe de **S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Arequipa, realizada el 15 de enero de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 32 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 46.00

**Artículo 3°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Daniel Antonio Concha Pereira**, por el importe de **S/ 47.00 (Cuarenta y siete con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Arequipa, realizada el 15 de enero de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 32 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 47.00

Regístrese y Comuníquese

  
**GLENY ROXANA QUICANO FARFÁN**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA